Shanara Maritime International, S.A. y Marfield Ltd. Inc. c. los Estados Unidos Mexicanos (UNCT/20/5)

El 3 de diciembre de 2014 las empresas Shanara Maritime International, S.A. ("Shanara") y Marfield Ltd. Inc. ("Marfield"), constituidas de conformidad con las leyes de la República de Panamá, presentaron una Notificación de Intención de Sometimiento a Arbitraje de conformidad con el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones ("APPRI México-Panamá").

Las empresas Shanara y Marfield declararon ser propietarias de las embarcaciones Caballo Marango y Caballo Maya, respectivamente, mismas que habían sido arrendadas mediante contratos de fletamento a casco desnudo a la empresa Oceanografía, S.A. de C.V. ("OSA"), quien a su vez fue sujeta a una investigación iniciada por la Procuraduría General de la República ("PGR") en 2014. Dicha investigación derivó, entre otras cuestiones, en el aseguramiento de ambas embarcaciones.

Las embarcaciones Caballo Marango y Caballo Maya estuvieron bajo la administración del SAE, una vez que OSA fue asegurada provisionalmente por la PGR. Asimismo, el SAE fue designado y fungió como visitador, conciliador y síndico, hasta el año 2017, en el concurso mercantil de OSA.

Shanara y Marfield reclaman dicho aseguramiento, así como otras medidas que consideran constituyen actos arbitrarios y discriminatorios durante el concurso mercantil de OSA, en violación de las siguientes disposiciones del APPRI México-Panamá:

- Artículo 3. Trato Nacional.
- Artículo 4. Trato de Nación más Favorecida.
- Artículo 5. Expropiación e Indemnización.
- Artículo 6. Nivel Mínimo de Trato.

El caso fue suspendido hasta que el 24 de junio de 2020, cuando el Tribunal del caso Terence Highlands c. los Estados Unidos Mexicanos (Caso CIADI No. ARB/19/26) decidió conocer de manera paralela el caso Shanara Maritime International, S.A. y Marfield Ltd. Inc. c. los Estados Unidos Mexicanos (UNCT/20/5).

Del 27 al 30 de junio de 2022, se llevó a cabo la audiencia arbitral.

Documentos del caso:[1]

Fecha	Documento
3 de diciembre de 2014	Notificación de Intención
18 de junio de 2015	Notificación de Arbitraje
12 de noviembre de 2020	Escrito de Demanda
2 de junio de 2021	Escrito de Contestación de Demanda
23 de diciembre de 2021	Escrito de Réplica
16 de marzo de 2022	Escrito de Dúplica

[1] El CIADI publica documentación sobre el caso de forma periódica, de conformidad con las órdenes procesales emitidas por el Tribunal: https://icsid.worldbank.org/cases/case-database/case-detail?CaseNo=ARB/19/26

19 de abril de 2022 Escrito de Dúplica sobre Jurisdicción